

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2024 y 2025, y se aprueba el programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 275/2024, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2024, y en el Decreto 214/2025, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2025, con la previsión contenida en el artículo 2, apartado 3, de este último, que prevé que las plazas de personal funcionario, tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de años anteriores que no hayan sido convocadas a la fecha de publicación de este decreto, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, y en el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, que se mantiene vigente de conformidad con lo establecido por la disposición derogatoria de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía (BOJA núm. 74, de 18 de abril), y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 12.1.c) del citado Decreto, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía (A1.3000), de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas en el Cuerpo de Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, cobertura que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la disposición adicional segunda de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, y en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, tendrá lugar por el sistema de oposición libre.

2. El orden de intervención de las personas opositoras, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por la primera de ellas cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ» de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 33 de 18 de febrero).

3. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el programa de materias que se aprueba en la presente resolución y que figura en su Anexo II.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se publicará en la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>).

5. Al proceso selectivo le resultará de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía; la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Decreto 275/2024, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2024; Decreto 214/2025, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2025; Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía; el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía; la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por el sistema de acceso libre para acceder al Cuerpo de Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española, de conformidad con los artículos 15.2.I) y 107.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, en relación con el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, que regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Estar en posesión de la titulación de Grado o Licenciatura en Derecho o de la certificación supletoria provisional que dispone el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía.

1.5. No haber sido separada la persona aspirante, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo convocado.

Adicionalmente, en el caso de existir condición de doble nacionalidad, la persona aspirante no podrá hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación, declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán por aquellas personas que resulten seleccionadas en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base novena, y con haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación de personas con discapacidad y adaptaciones de tiempo y medios.

Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones razonables de tiempo, medios y accesibilidad que se consideren necesarias para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en su solicitud de participación en el apartado «Turno de participación, exenciones, adaptaciones e idioma», de conformidad con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Para ello será necesario tener oficialmente reconocida discapacidad igual o superior al 33%, o una incapacidad permanente total concedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, en todo caso, de informe técnico en vigor emitido por el órgano competente, que permita constatar la relación entre la discapacidad alegada y la adaptación solicitada para la prueba a realizar.

La adaptación de tiempos conforme dispone el artículo 21 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios del proceso selectivo. Esta adaptación será garantizada a las madres de menores lactantes, siempre que así lo solicitasen.

La adaptación de medios se efectuará mediante la puesta a disposición de la persona aspirante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos, así como de las ayudas técnicas o tecnológicas asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participen. A tales efectos, se garantizará la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos selectivos, así como la del recinto o espacio físico donde estos se desarrollen.

Las adaptaciones se otorgarán por la comisión de selección en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y se concederá por el tiempo o para las medidas que para estos casos se determine en la normativa vigente. El órgano de selección podrá requerir un informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la Consejería competente en materia de discapacidad.

A efectos de valorar la procedencia de las adaptaciones solicitadas, se podrá requerir a la persona candidata información adicional que se estime estrictamente necesaria.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>) o, de forma directa, en la dirección web <https://ws168.juntadeandalucia.es/adaptaciones>.

Cuarta. Solicitudes, tasas y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud electrónica, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente resolución.

La presentación de las solicitudes se realizará de manera electrónica, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

La presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos a través de la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>) o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/oepsolicitudes>:

- a) La cumplimentación electrónica de la solicitud de participación (Anexo III).
- b) La aportación de documentación en caso necesario.
- c) La formalización del abono de tasas (modelo 046), salvo que concurra causa de exención del pago.
- d) La firma y la presentación ante el registro electrónico de la solicitud.

2. Quienes deseen participar identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía (A1.3000).

3. Cada solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de la siguiente documentación:

a) Acreditación del pago de la tasa de inscripción, en el supuesto de no estar exento del pago de la misma o, en su caso, documentación acreditativa en vigor de encontrarse a la fecha de presentación de la solicitud en alguna de las situaciones legalmente establecidas en la normativa autonómica vigente para la exención de la tasa.

b) Certificado acreditativo en vigor de la condición y grado de discapacidad o, en su caso, resolución o certificación de incapacidad permanente total emitida por el INSS o resolución en vigor del INSS.

c) En todo caso se debe aportar informe técnico en vigor en el que se fundamente la solicitud de adaptación de los ejercicios, conforme a lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

d) Certificado oficial en vigor de la condición de miembro de familia numerosa alegada.

En los casos en los que los documentos relacionados en las letras b) y d) deban ser expedidos por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, no resultará necesaria la incorporación del certificado siempre que la persona aspirante no se oponga a la comprobación de este requisito por el Instituto Andaluz de Administración Pública en la fase de admisión de solicitudes. En caso contrario o cuando la documentación haya

de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dicho documento deberá ser inexcusablemente aportado junto con la solicitud de participación.

Si la causa de exención alegada fuese la de ser persona beneficiaria de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía, no resultará necesaria la incorporación de documentación acreditativa siempre que la persona aspirante no se oponga a la comprobación de este requisito por el Instituto Andaluz de Administración Pública en la fase de admisión de solicitudes. En caso contrario, dicha documentación deberá ser inexcusablemente aportada junto con la solicitud de participación.

En los demás supuestos de exención del pago de la tasa, las personas solicitantes deberán aportar la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 252 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 46,46 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la actividad administrativa derivada de la inscripción en las convocatorias.

El plazo de abono de la citada tasa mediante el modelo 046, coincide con el plazo de presentación de la solicitud (Anexo III de la presente resolución de convocatoria) establecido en el apartado 6 de la presente base.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 256 de la mencionada Ley 10/2021, de 28 de diciembre, estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:

- a) Los miembros de familias numerosas de la categoría especial y general.
- b) Las víctimas del terrorismo, así como las demás personas físicas a que se refiere el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas.

A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.

- d) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.
- e) Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital o beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Las condiciones establecidas en este apartado deberán concurrir a la fecha del abono de la tasa. A tal fin las personas interesadas deberán incorporar, junto con su solicitud de participación, la documentación acreditativa en vigor emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, conforme ha quedado indicado en los párrafos anteriores de este apartado.

El pago de la tasa indicada se realizará conjuntamente con la presentación electrónica de la solicitud, detrayéndose automáticamente del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros, de conformidad con la normativa vigente. Conforme dispone el artículo 255 de la citada Ley 10/2021, de 28 de diciembre, «La tasa se devengará cuando se presente la solicitud de inscripción en las pruebas, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente».

La acreditación del pago de la tasa se realizará cumplimentando, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, el código numérico identificativo del modelo 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar e incorporándolo junto a dicha solicitud.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria, de modo que al finalizar el proceso de presentación electrónica es imprescindible disponer del justificante de presentación de solicitud (Anexo III) al que se refiere el apartado 7 de esta base y del justificante de pago de la tasa (modelo 046), salvo que concurra causa de exención del pago.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante. No obstante, en el periodo de alegaciones, aquellas personas aspirantes que resulten provisionalmente excluidas por la causa «No acredita exención abono tasa», podrán subsanar en el plazo y en la forma establecidas en el apartado 2 de la base quinta, bien aportando el documento acreditativo de la exención, bien abonando el importe de la tasa.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice la presentación de la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Todas las personas aspirantes indicarán en el apartado «Turno de participación, exenciones, adaptaciones e idioma» de la solicitud de participación el idioma escogido para el tercer ejercicio.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública

7. La presentación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, accediendo a la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>) o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/oepsolicitudes>, en la que se elaborará y presentará la solicitud de la siguiente forma:

a) Desde fuera de la red corporativa de la Junta de Andalucía, con certificado digital.

b) Desde dentro de la red corporativa de la Junta de Andalucía, indistintamente con certificado digital o bien con usuario y clave privada de acceso.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud cumplimentada manualmente, siendo exclusivamente válida la tramitada a través de la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>) o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/oepsolicitudes>. No será válida la presentación de documentos a través de enlaces distintos.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de participación, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo una vez finalizado el plazo de participación recogido en el apartado 6 de la presente base, sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso el primero quedará sin efecto.

Una vez realizada la presentación electrónica se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

En el caso de que una incidencia técnica imposibilite, durante un determinado periodo de tiempo, el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, la Administración, previa acreditación documental de la misma por las personas afectadas, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos o la apertura de un nuevo plazo en aquellos supuestos específicos que comprometan la presentación de la solicitud de participación y/o del pago de la tasa en el plazo máximo determinado por esta convocatoria, por un período de días hábiles de igual duración, al menos, al de la incidencia.

8. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de presentación de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de personas aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de dos meses, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

La presentación de las alegaciones se realizará de manera electrónica accediendo a la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>) o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/oepalegaciones>.

Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago de la tasa deberán aportar en el plazo establecido en la resolución provisional copia del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y adjuntado el modelo 046, dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones.

En aquellos casos en los que la persona no figure en el listado provisional de personas admitidas y excluidas que hubieren abonado la tasa en el plazo de presentación de solicitudes podrán subsanar presentando solicitud electrónica conforme al formulario establecido como Anexo III dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones.

En el supuesto de que la persona aspirante resulte excluida por la causa «No acredita exención abono tasa» deberá o bien aportar la documentación acreditativa, o bien, en su defecto, satisfacer el importe de la tasa en el plazo de alegaciones.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones, en el plazo máximo de dos meses, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>). Asimismo,

en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, que no tendrá lugar antes del 1 de mayo de 2026.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación surtirá los efectos de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. La presentación del citado recurso potestativo de reposición ha de realizarse de forma exclusivamente electrónica, conforme lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12595.html>.

Sexta. Tribunal.

1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será el que figura en el Anexo I que acompaña a la presente resolución.

2. La pertenencia al Tribunal lo será a título individual, sin que pueda ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurren en ellas las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso, podrá recusar a las personas miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La persona titular de la presidencia deberá exigir a las personas miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el BOJA de la presente convocatoria o desde que se manifieste la correspondiente causa.

3. Las personas que formen parte del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos legalmente para la realización del proceso selectivo que corresponden a este órgano.

4. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de

sus miembros más 1, entre los cuales estarán incluidos necesariamente quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas pertinentes para que las personas aspirantes con discapacidad que así lo indiquen en su solicitud, gocen de similares condiciones que el resto de las personas participantes para la realización de estos ejercicios.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Plaza de España, Puerta de Navarra, s/n, 41013 Sevilla. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, las comunicaciones con el Tribunal deberán realizarse de manera telemática, mediante presentación electrónica general accesible directamente en el enlace <https://lajunta.es/peg>

9. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

10. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda

En el supuesto de que llegara a conocimiento del Tribunal la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga esta base será nula de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base novena de la presente resolución.

12. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal del presente proceso selectivo queda clasificado en la categoría E. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública se establecerá el número máximo de sesiones presenciales que, en función del número de personas opositoras, se asigna al Tribunal para todo el proceso selectivo.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

1. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en un llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por inasistencia a la sede donde hayan sido convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 8 y 9 de la presente base. No obstante, cuando exista otra causa justificada de fuerza mayor, a juicio de la persona aspirante, debidamente acreditada, el Tribunal decidirá si procede su admisión en la prueba o la realización de la misma en fecha alternativa. La falta de justificación supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Las personas aspirantes se identificarán en el momento del llamamiento mostrando su DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir vigentes. Asimismo, antes del inicio de cada ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante su desarrollo, las personas que integren el órgano de selección y el personal ayudante o asesor comprobarán la identidad de las personas admitidas, mediante alguno de los documentos de identificación indicados.

Queda prohibida en todo caso la entrada al aula y puesto de examen con teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico conectado a datos, a excepción de los dispositivos que, por cuestión de salud, la persona requiera y comunique con carácter previo.

2. La publicación de los sucesivos anuncios del comienzo del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>), al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Las sucesivas sesiones correspondientes a un mismo ejercicio serán convocadas por el Tribunal y se publicarán en la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>) con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de aquellas.

3. El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios:

3.1. Primer ejercicio. De carácter teórico y oral.

Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de 65 minutos siete temas: dos de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, dos de Derecho Procesal, uno de Derecho Mercantil y uno de Derecho Laboral, todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la presente resolución y que se incorpora como Anexo II de la presente resolución. Los temas serán designados al azar, por insaculación, siendo cada aspirante la persona encargada de extraer de una serie de bolsas los temas que pasará a desarrollar. El tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención de la persona aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, esta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base octava de la presente convocatoria, o cuando no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema. La exposición será pública.

3.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico.

Podrán concurrir únicamente las personas aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial en que sea parte la Administración Pública. El ejercicio será leído por cada aspirante en lectura pública ante el Tribunal, en las sucesivas sesiones convocadas por este.

3.3. Tercer ejercicio. De idiomas.

Podrán concurrir únicamente las personas aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios anteriores. Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de veinte minutos, el conocimiento suficiente de lectura y traducción del idioma extranjero que la persona opositora haya escogido entre los oficiales de la Unión Europea. El Tribunal podrá ser asistido por el personal asesor especialista que se designe. La exposición será pública.

3.4. Cuarto ejercicio. De carácter teórico y oral.

Podrán concurrir únicamente las personas aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios anteriores. Consistirá en exponer, durante un tiempo máximo de 65 minutos, siete temas de los contenidos en el programa de materias: dos de Derecho Constitucional (uno de ellos de los números 1 al 19 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia), uno de Derecho Internacional Público y de la Unión Europea, dos de Derecho Administrativo (uno de ellos de los números 1 al 41 inclusive del programa, y el otro del resto de los de la misma materia), uno de Hacienda Pública y uno de Derecho Penal, todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la presente resolución y que se incorpora como Anexo II de la presente resolución. Los temas serán designados al azar, por insaculación, siendo cada aspirante la persona encargada de extraer de una serie de bolsas los temas que pasará a desarrollar. El tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención de la persona aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, esta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base octava de la presente convocatoria, o cuando no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema. La exposición será pública.

3.5. Quinto ejercicio. De carácter práctico.

Podrán participar las personas aspirantes que hayan superado los cuatro ejercicios anteriores. Consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública. El ejercicio será leído por cada persona aspirante en lectura pública ante el Tribunal, en las sucesivas sesiones que sean convocadas por este.

3.6. Para la preparación de la exposición oral de los ejercicios primero y cuarto, se concederá a la persona opositora un tiempo de diez minutos. Para preparar el ejercicio tercero, de idiomas, se concederá un tiempo de cinco minutos.

Para el desarrollo de los ejercicios segundo y quinto las personas opositoras dispondrán de un tiempo máximo de ocho horas en cada uno de ellos, pudiendo consultar textos legales y jurisprudencia no comentada.

4. Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de las personas integrantes del órgano de selección o del personal ayudante o asesor, en orden al adecuado desarrollo de la prueba. La no sujeción a tales reglas o instrucciones, así como cualquier alteración en el normal desarrollo de la prueba por parte de alguna persona aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, adoptando el órgano de selección la decisión correspondiente.

Durante la realización de las pruebas quedan totalmente prohibidas las acciones fraudulentas dirigidas a la superación de los ejercicios y, en particular, el uso de dispositivos móviles o aparatos electrónicos conectado a datos, así como la comunicación entre personas opositoras y de estas con el exterior. Cuando se aprecie por el personal colaborador la realización por alguna persona aspirante de una conducta prohibida, se pondrán los hechos en conocimiento del órgano de selección a fin de que este determine lo procedente, debiendo reflejarse en el acta lo ocurrido. El órgano de selección, a la vista de la información y documentación recibida y después de realizar las comprobaciones que se estimen pertinentes, adoptará el acuerdo correspondiente. En caso de que el órgano de selección estime acreditada la realización de la conducta prohibida, se acordará la exclusión definitiva de la persona afectada, anulándose el ejercicio realizado y considerándose que no se ha completado la fase de oposición.

5. Las pruebas selectivas se realizarán en la sede del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, s/n, 41013 Sevilla.

6. El orden de intervención de las personas opositoras, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por la primera de ellas cuyo primer apellido comience por la letra «H» de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 25, de 6 de febrero).

7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con la base tercera, las adaptaciones razonables de tiempo y medios para su realización.

8. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la superación de las pruebas que hubieran quedado aplazadas.

La realización de las pruebas no podrá demorarse más de 45 días hábiles desde el llamamiento previsto en la presente base de manera que no se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, debiendo realizarse las pruebas, en todo caso, antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. En el supuesto previsto en el apartado anterior, las pruebas se aplazarán por una sola vez y quedarán decaídas en sus derechos las personas aspirantes que no comparezcan, considerándose que no han completado la oposición. Quienes soliciten acogerse a estos supuestos deberán dirigir solicitud electrónica a la persona titular de la

Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, y acompañar a dicha solicitud la documentación acreditativa de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas de las que consta la oposición.

Octava. Calificación de las pruebas.

1. La calificación de los ejercicios se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, en las que se consignará el nombre y el número de la persona opositora con la calificación obtenida.

El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a 30 para el conjunto del ejercicio de cada uno de los prácticos y de 0 a 15 puntos en el ejercicio de idiomas.

Para determinar la puntuación obtenida, se sumarán los puntos de todas las papeletas, dividiéndose por el número de estas.

La persona aspirante que en cualquier ejercicio no alcance la puntuación correspondiente a la mitad de la máxima posible, con arreglo a lo dispuesto anteriormente, quedará eliminada de la oposición.

2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios prácticos.

Una vez corregido cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>) la lista de personas que los han superado, ordenada alfabéticamente.

Contra la lista de personas que han superado cada uno de los ejercicios se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La presentación del citado recurso de alzada ha de realizarse de forma exclusivamente electrónica, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12595.html>

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>) y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Dicha relación será elevada a la persona competente en materia de Función Pública con propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública la lista definitiva de personas aprobadas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La presentación del citado recurso de alzada ha de realizarse de forma exclusivamente electrónica, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12595.html>

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública realizará, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y a título informativo en la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>), la oferta

de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el proceso selectivo debiendo ofertarse al menos el mismo número de plazas que personas seleccionadas, efectuando para ello previamente los ajustes en la plantilla presupuestaria que resultaren necesarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.1. Las personas aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a esta, el cual será presentado de forma electrónica a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública les podrá requerir la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el organismo o entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, los trámites de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos podrán sustituirse por un acto único, mediante comparecencias personales de quienes sean aspirantes en el lugar y fecha que se determine por la Administración o, en su caso, a distancia, a través de medios electrónicos, considerándose como válidos las videoconferencias y las audioconferencias, siempre que permitan garantizar, de conformidad con la legislación estatal de carácter básico en materia de procedimiento administrativo común, la identidad de las personas que participen en ellas.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, las peticiones de destino se presentarán a través de la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>) conforme al modelo y procedimiento que se detallará en la resolución de la oferta de vacantes citada en el apartado 1 de la presente base.

4. A la petición de destino realizada en la forma prevista en el apartado anterior, la persona seleccionada habrá de adjuntar la siguiente documentación:

a) Copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio con competencias en materia de Educación y Formación Profesional. Asimismo, se podrá adjuntar copia electrónica auténtica de la certificación supletoria provisional que dispone el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial,

para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo de Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía.

Adicionalmente, en el caso de existir condición de doble nacionalidad, declaración jurada de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía.

d) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado en vigor, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del INSS, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo al que se aspira.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, el certificado de capacidad será recabado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública siempre que la persona aspirante no se oponga en la correspondiente solicitud de petición de destinos. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, la persona aspirante deberá aportar inexcusablemente el referido certificado de capacidad junto con la solicitud de petición de destinos.

e) En el caso de que las personas aspirantes soliciten puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores» deberán formular, conforme al modelo que se incluya en la publicación en BOJA de la resolución de oferta de vacantes, la correspondiente declaración responsable de no haber sido condenadas por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, así como prestar su consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. De oponerse a la consulta, habrá de aportarse certificación negativa emitida por dicho órgano, que será presentada obligatoriamente utilizando medios electrónicos junto con la petición de destino.

5. Las personas aspirantes que tuvieran la condición de personal funcionario de carrera y quienes estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Las personas seleccionadas que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombradas personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones de personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda de esta resolución, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir, por una sola vez, al Tribunal relación complementaria que comprenda las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

8. Aquellos aspirantes que tengan reconocida una incapacidad permanente total por el INSS deberán aportar, en el momento de la toma de posesión, documentación

acreditativa de la «profesión habitual» tenida en cuenta para la declaración de dicha incapacidad, mediante alguno de los siguientes documentos:

- Resolución o certificación de incapacidad permanente total emitida por el INSS en la que conste expresamente la profesión habitual.
- Informe de vida laboral acompañado de los contratos de trabajo previos a la declaración de incapacidad para la profesión habitual.
- Certificado médico o documento equivalente que permita determinar dicha profesión habitual.

Cuando la incapacidad derive de enfermedad profesional deberán aportar, además, autorización previa del INSS para el desempeño del nuevo puesto de trabajo.

Décima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente en materia de Función Pública, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que, habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Las resoluciones de nombramiento deberán publicarse en el BOJA y a título informativo en la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>) y establecerán la fecha de inicio del plazo de toma de posesión.

2. En el supuesto descrito en el apartado 7 de la base novena, de requerirse relación complementaria y existir personas candidatas para su propuesta, se publicará en la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>), una relación provisional de personas aspirantes propuestas para su nombramiento como personal funcionario.

Contra esta lista complementaria podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

La presentación de alegaciones se realizará de manera electrónica accediendo a la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>) o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/oepsolicitudes>. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de personas aprobadas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, el órgano de selección publicará en la Sede Electrónica del Empleo Público de la Junta de Andalucía (<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/seguimiento-procesos-selectivos>), la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera al órgano competente en materia de Función Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La presentación del citado recurso de alzada ha de realizarse de forma exclusivamente electrónica, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12595.html>

Undécima. Impugnaciones.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 11 de marzo de 2026.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.

ANEXO I

Tribunal

Presidente: Don Antonio Luis Faya Barrios.

Presidenta suplente: Doña Ana María Parody Villas.

Secretaría titular: Doña María de Gracia Gómez García.

Secretaría suplente: Doña Rocío Aparicio Serrano.

Vocales titulares:

Don Pedro Luis Roas Martín.

Don Víctor Nieto Matas.

Doña Beatriz Español Ecequiel.

Doña. María Amalia Blandino Garrido.

Doña Tatiana Ayllón Vidal de Torres.

Vocales suplentes:

Doña Salud Ostos Moreno.

Don Fernando Sanz Talayero.

Doña María del Carmen Arcos Luengo.

Doña Marta Morillas Fernández.

Doña Rosa Lara Duque.

ANEXO II

Programa de materias. Cuerpo de Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía (A1.3000)

DERECHO CIVIL

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; otras clasificaciones. La norma jurídica: Su naturaleza. Caracteres, estructura y principales clasificaciones de las normas jurídicas. Aplicación e interpretación de las normas.

Tema 2. El ordenamiento jurídico: Concepto y caracteres. Breve referencia a los valores superiores. El Derecho Civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: Historia, contenido y crítica. Eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. Referencia a las principales modificaciones del texto del Código Civil y a la legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 3. Los derechos civiles forales y especiales. Comunidades Autónomas y territorios de Derecho foral o especial. Su fundamento constitucional. Principales normas de Derecho foral o especial. Competencias del Estado y Comunidades Autónomas en materia de Derecho Civil. La vecindad civil: Adquisición y pérdida.

Tema 4. Teoría general de las fuentes del derecho. Fuentes en el ordenamiento español: Enumeración y ordenación. Referencia a la Constitución y al Derecho europeo en el sistema de fuentes. La Ley: Concepto y requisitos.

Tema 5. La costumbre: Clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho; funciones. La jurisprudencia; su valor en el sistema de fuentes. Otras pretendidas fuentes del Derecho. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 6. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley; requisitos y efectos. La eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica.

Tema 7. El derecho subjetivo: Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias e interinas. Ejercicio de los derechos; sus límites; referencia a la doctrina del abuso del Derecho, a la buena fe y a la teoría del levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Renuncia. El poder de disposición y sus límites. Modificación, transmisión y extinción de derechos.

Tema 8. Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro Ordenamiento.

Tema 9. La Ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado. Normas generales en la materia: Reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de Ley. Principios y normas del Código Civil Español en materia de conflicto de leyes; referencia a otra normativa en la materia.

Tema 10. La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. Breve Referencia a la regulación de las técnicas de reproducción asistida. Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.

Tema 11. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Situación jurídica del menor de edad. La emancipación: Sus clases y efectos.

Tema 12. Medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica: Concepto. Clases: Medidas voluntarias de apoyo, guarda de hecho, curatela, defensor judicial.

Tema 13. El Registro Civil: Su regulación. Su organización; Promoción de asientos. Prueba del estado civil. Publicidad y rectificación de los asientos.

Tema 14. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 15. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia; requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento: Requisitos y efectos.

Tema 16. Las personas jurídicas: Su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Las fundaciones. Las asociaciones.

Tema 17. Las cosas. Clases: Bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 18. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: Los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 19. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 20. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

Tema 21. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 22. El Derecho Real: Naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 23. El derecho real de dominio: Extensión y contenido. Protección del dominio: Examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio: Las relaciones de vecindad.

Tema 24. Modos de adquirir el dominio. El título y el modo en el sistema romano y en el derecho comparado. El Derecho español: La tradición. Estudio de la ocupación.

Tema 25. La accesión; su fundamento, clases. Accesión en bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

Tema 26. La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino».

Tema 27. La comunidad de bienes y el condominio. Su régimen en el Código Civil: Derechos de los propietarios sobre la cosa común y sobre su cuota. La propiedad horizontal. Su régimen en el Código Civil. El derecho de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico.

Tema 28. La propiedad intelectual: Naturaleza y régimen jurídico. Los derechos de autor: Sujetos, objeto y contenido. La protección de la propiedad intelectual: Acciones y procedimientos; el Registro de propiedad intelectual. El contrato de edición. Las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual.

Tema 29. La posesión; su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 30. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido: Examen especial de los derechos y obligaciones del usufructuario. Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

Tema 31. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.

Tema 32. Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de los edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 33. Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. Los derechos de opción, superficie y vuelo, contenido, naturaleza y relación con el Registro de la Propiedad.

Tema 34. La obligación; naturaleza. Elementos: Sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: Unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazos. La llamada «conditio iuris».

Tema 35. Clases de obligaciones por el objeto: Únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas); positivas y negativas; específicas y genéricas; divisibles e indivisibles; principales y accesorias. La cláusula penal.

Tema 36. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas: Mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 37. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

Tema 38. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 39. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. La compensación. La novación. Asunción de la deuda.

Tema 40. El contrato; fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Referencia a la contratación electrónica.

Tema 41. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 42. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 43. Idea de la clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación.

Tema 44. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

Tema 45. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses. El contrato de permuta.

Tema 46. El retracto convencional; naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales; preferencia entre retractos y entre los retrayentes.

Tema 47. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos.

Tema 48. La donación: Su naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos: Efectos derivados de pactos especiales. Revocación y reducción de donaciones. Donaciones especiales.

Tema 49. El contrato de arrendamiento; su función y especies. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. El contrato de arrendamiento de obra o de empresa. El arrendamiento de servicios: Su diferencia con el contrato de trabajo.

Tema 50. Régimen de los arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación de la Ley de arrendamientos urbanos. Arrendamiento de viviendas y para uso distinto del de vivienda: Normas comunes y especiales.

Tema 51. Régimen del arrendamiento de fincas rústicas en el Derecho común y en la legislación especial; ámbito de aplicación de esta. Principios básicos de la legislación especial en la materia; el acceso a la propiedad. El contrato de aparcería.

Tema 52. El contrato de préstamo; sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. El contrato de mandato: Su naturaleza y especies; Constitución y efectos. Extinción del mandato.

Tema 53. El contrato de depósito: Su naturaleza y especies; El depósito ordinario. Depósito irregular y necesario. El secuestro. Referencia a los contratos de hospedaje y de exposición. Contratos aleatorios: El contrato de Alimentos; renta vitalicia; juegos y apuestas.

Tema 54. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 55. El contrato de fianza. Clases. Elementos constitutivos. Relaciones entre acreedor y fiador, entre deudor y fiador, y entre cofiadores. Extinción. Contrato de transacción. Modos de eliminación de las controversias: Mediación, conciliación y arbitraje.

Tema 56. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual. Régimen jurídico en el Código Civil y en Leyes especiales. La cuestión de los daños morales. Los cuasicontratos: Gestión de negocios ajenos sin mandato y cobro de lo indebido.

Tema 57. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

Tema 58. El derecho de familia: Sus caracteres. El matrimonio; sistemas matrimoniales; referencia a las uniones de hecho. Requisitos del matrimonio. Formas de celebración e inscripción. Efectos personales.

Tema 59. Efectos patrimoniales del matrimonio; sistemas del Código Civil. Disposiciones generales sobre la materia. Las capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio.

Tema 60. La sociedad de gananciales. Naturaleza. Constitución de la sociedad de gananciales. Bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales: Normas generales y reglas especiales. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. Administración y enajenación de los gananciales.

Tema 61. Disolución y liquidación de las sociedades gananciales. El régimen de participación; su naturaleza y regulación legal. El régimen de separación de bienes; casos en que procede y regulación legal.

Tema 62. Nulidad, separación y disolución del matrimonio; sus presupuestos. Principales efectos que producen. Medidas provisionales.

Tema 63. La filiación: Concepto y clases. Determinación y prueba de la filiación. Referencia a las acciones de filiación. La patria potestad. Deberes y facultades. Extinción y prórroga de la patria potestad. Suspensión cautelar de la patria potestad.

Tema 64. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de sus bienes. La deuda alimenticia: Sus caracteres. Personas obligadas a darse alimentos; orden de preferencia para reclamarlos y prestarlos. Contenido de la obligación alimenticia. Su extinción.

Tema 65. La tutela. Principios generales del Código Civil. Personas sujetas a tutela. Delación de la tutela. Constitución de la tutela.

Tema 66. El tutor; deberes y derechos del tutor; actos para los que necesita autorización. Extinción de la tutela. Otros órganos de protección de los menores, el defensor judicial, la guarda de hecho.

Tema 67. Medidas de protección de menores: Competencia autonómica. El desamparo. El acogimiento y sus modalidades. Referencia al acogimiento transfronterizo.

Tema 68. La adopción. La adopción internacional. Necesidad de previa declaración de idoneidad para ser acogedor y adoptante. Breve referencia a las Comisiones de Medidas de Protección de Menores: Su funcionamiento.

Tema 69. La sucesión «mortis causa». Fundamentos, evolución histórica y clases. La herencia y el derecho hereditario. Carácter diferencial entre el heredero y el legatario. Situaciones en que se puede encontrar la herencia; la herencia yacente.

Tema 70. Fases o etapas de la herencia; apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidad; causas de indignidad. El «ius delationis»; su transmisión.

Tema 71. Adquisición de la herencia; la aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia; renuncia en perjuicio de acreedores.

Tema 72. Las reservas. La reserva ordinaria; fundamento y naturaleza; reservistas, reservatarios y bienes reservables; efectos de la reserva; enajenación de los bienes reservables; extinción. La reserva lineal; fundamento y naturaleza. Estudio del artículo 811 del Código Civil.

Tema 73. La partición de la herencia; su naturaleza. Personas que pueden pedirla. Personas que pueden practicarla. Reglas de partición. Bienes colacionables.

Tema 74. Efectos de la partición. Nulidad, rescisión y modificación de la partición. Derechos de representación y de acrecer. La acción de petición de herencia.

Tema 75. La sucesión testamentaria. El testamento; caracteres y contenido. Capacidad para testar; Personas con discapacidad. Solemnidades generales de los testamentos.

Tema 76. Clases de testamentos en el Código Civil: Abierto, cerrado y ológrafo. Breve referencia a los testamentos especiales.

Tema 77. Interpretación de las disposiciones testamentarias. Revocación del testamento; cláusulas ad cautelam. Nulidad y caducidad de los testamentos.

Tema 78. Institución de heredero, requisitos, forma y modalidades. Sustituciones hereditarias; sus clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria; límites y efectos. Fideicomiso de residuo.

Tema 79. La sucesión forzosa y la libertad de testar. Sistemas. Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil. Fijación. Renuncia o transacción sobre la legítima futura; intangibilidad de la legítima.

Tema 80. Legítima de los descendientes. Ascendientes y cónyuge viudo. Usufructo universal de viudedad. La mejora; su régimen jurídico. Derecho de reversión.

Tema 81. La desheredación; su fundamento. Requisitos, causas y efectos de la desheredación. Extinción. La preterición; sus efectos. La acción de suplemento de legítima.

Tema 82. El legado. Idea de sus diferentes especies. Estudio del legado de parte alícuota. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción.

Tema 83. La sucesión intestada. Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil. La sucesión contractual. El albaceazgo.

DERECHO HIPOTECARIO

Tema 1. Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. Referencia a los sistemas hipotecarios. Normativa española vigente. El Registro de la Propiedad: Su demarcación. Los libros de Registro. Asientos que se practican en ellos. Publicidad formal del Registro.

Tema 2. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripción por sus efectos. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación: Legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

Tema 3. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales.

Tema 4. El principio de fe pública registral. Requisitos: Examen del artículo 34 de la Ley Hipotecaria. Excepciones a la fe pública registral.

Tema 5. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado: Examen del artículo 11 de la Ley Hipotecaria.

Tema 6. El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación; sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: Permuta, posposición y reservas de puestos. El asiento de inscripción; circunstancias que debe contener.

Tema 7. La posesión y el registro. La prescripción en relación con el registro. Las prohibiciones de disponer: Examen de los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.

Tema 8. El principio de tracto sucesivo: Sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad; la calificación registral; su ámbito en relación con los documentos notariales, judiciales y administrativos. Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 9. El principio de especialidad. La finca como base del Registro. Clases de fincas; examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división, agregación y segregación de fincas. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida.

Tema 10. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.

Tema 11. Inscripción de los bienes de los entes públicos. Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos. Inscripción de las aguas. Inscripción de concesiones administrativas y de bienes procedentes de expropiación forzosa. Inscripciones derivadas de procedimientos de apremio fiscal: Intervención de los Letrados de la Junta de Andalucía.

Tema 12. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la ejecución del planeamiento. Inscripciones de obra nueva. Reflejo registral de los procesos judiciales en materia de urbanismo.

Tema 13. El derecho hereditario y su reflejo en el Registro de la Propiedad. Inscripción de las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales y el Registro de la Propiedad: Inscripción de las adquisiciones y disposiciones de bienes hechas por persona casada. Embargo de bienes gananciales: Su anotación.

Tema 14. La anotación preventiva: Concepto y efectos generales. Clases de anotaciones preventivas. Examen especial a las anotaciones preventivas de demanda de derecho de propiedad o derecho real, y de las de embargo. Extinción de las anotaciones preventivas.

Tema 15. El asiento de cancelación: Concepto. Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos. Las cancelaciones y el consentimiento del titular registral. Cancelaciones de oficio. El asiento de nota marginal.

Tema 16. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipotecas en el Derecho Español. Requisitos de capacidad y forma de las voluntarias. Hipotecas constituidas unilateralmente. Efectos de la hipoteca.

Tema 17. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipoteca sobre diversas fincas o derechos. Agrupación y división de fincas hipotecadas.

Tema 18. El concepto de tercer poseedor. La venta de la finca hipotecada. Extensión de la hipoteca en relación a la finca hipotecada y a las obligaciones que garantiza. Cesión y subrogación de créditos hipotecarios con especial referencia a la regulación de la subrogación y modificación de préstamos hipotecarios por entidades financieras.

Tema 19. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca. Hipoteca en garantía de obligaciones futuras y condicionales. Hipoteca en garantía de cuentas corrientes y títulos transmisibles. Otros supuestos especiales. Las hipotecas legales: Su naturaleza. Prelación de los créditos tributarios y demás de Derecho público: Su relación con el Registro de la Propiedad.

Tema 20. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimiento de ejecución directa contra los bienes hipotecados. Especialidades de la acción de ejecución hipotecaria en caso de concurso. La venta extrajudicial.

Tema 21. Extinción de las hipotecas voluntarias: Sus causas y formalidades de la cancelación. Extinción parcial. Prescripción de la acción hipotecaria. Extinción y cancelación de las hipotecas legales.

Tema 22. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica: Medios de obtenerla. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio. Referencia a la coordinación entre el Registro de la Propiedad y el catastro.

Tema 23. Inmatriculación por título público de adquisición. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación. Liberación de cargas y gravámenes.

Tema 24. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión. Precedentes inmediatos. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimientos. Breve referencia al Registro de bienes muebles y al Registro de condiciones generales de contratación.

DERECHO PROCESAL

Tema 1. El proceso: Naturaleza y fundamento. Clases. Los principios procesales contenidos en la Constitución; Especial referencia a la tutela judicial efectiva.

Tema 2. Estructura de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional en relación con la independencia del Poder Judicial, con la aplicación del Derecho de la Unión Europea, con la Constitución Española, los Reglamentos y el principio de buena fe. Especial referencia

a la nueva regulación del recurso de revisión basado en pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 3. Extensión y límites de la jurisdicción en cada orden jurisdiccional. Conflictos y cuestiones de competencia. Las Normas europeas en materia de jurisdiccional internacional. Las inmunidades de jurisdicción y ejecución de los Estados extranjeros.

Tema 4. Planta y organización territorial. Composición de los órganos jurisdiccionales. La Carrera Judicial. Breve referencia a la Oficina Judicial y a las competencias del Letrado de la Administración de Justicia.

Tema 5. Régimen de los Juzgados y Tribunales: Abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: Sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación Jurisdiccional.

Tema 6. Las resoluciones procesales. Los actos de comunicación a las partes y a las Administraciones Públicas. Especial referencia a las notificaciones por medios electrónicos. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 7. El proceso civil. La Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil: Antecedentes y principios inspiradores. Su título preliminar. La Jurisdicción de los Tribunales civiles: Extensión y límites. Cuestiones prejudiciales.

Tema 8. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles y mercantiles. Competencia objetiva. Competencia territorial; el fuero territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Competencia funcional. La sumisión y la conexión: Sus efectos sobre la competencia. El reparto de los asuntos.

Tema 9. Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes; mención especial a la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y empleados públicos en los procesos civiles.

Tema 10. Ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litisconsorcio; sus especies; régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercería. Intervención provocada o forzosa; principales supuestos. Intervención adhesiva.

Tema 11. Teoría de la acción procesal; evolución del concepto material al procesal de la acción; acción, pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de procesos. Ampliación de la demanda. Reconvención.

Tema 12. Hechos y actos procesales. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; supuestos; procedimiento para su tramitación.

Tema 13. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba.

Tema 14. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. Especial referencia a la presentación de escritos y documentos por vía telemática o electrónica. La práctica de la prueba documental. Documentos otorgados en el extranjero: Su eficacia en España.

Tema 15. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos; especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

Tema 16. La sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

Tema 17. Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Jurisdicción Voluntaria. El arbitraje; su naturaleza. Disposiciones generales; el convenio arbitral. Anulación, revisión y ejecución del laudo.

Tema 18. Efectos económicos del proceso; las costas y las tasas judiciales. Supuestos de devengos de tasas. Criterios para la imposición de costas. Tasación de costas; sus particularidades en los procesos en que son parte las Administraciones Públicas. El derecho a la asistencia jurídica gratuita. La exención de depósitos y cauciones en favor de las Administraciones Públicas.

Tema 19. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario: Caracteres y procedimiento.

Tema 20. El juicio verbal: Caracteres y procedimiento.

Tema 21. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. La eficacia en España de las sentencias dictadas por los Tribunales extranjeros; referencia a la ejecución en el ámbito comunitario.

Tema 22. La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. El procedimiento de apremio. Subasta. La administración para pago.

Tema 23. Tercerías de dominio y de mejor derecho. Particularidades de la ejecución de bienes hipotecados o pignoralos. Referencias a las medidas de protección de los deudores hipotecarios.

Tema 24. La ejecución no dineraria. Ejecución de las sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 25. Los procesos especiales (I). Los procesos sobre la adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad, filiación, matrimonio y menores.

Tema 26. Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial. Juicios sucesorios

Tema 27. Los procesos especiales (II). El proceso monitorio. El juicio cambiario. Referencia a las acciones cambiarias. Impugnación de acuerdos sociales.

Tema 28. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

Tema 29. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación. Recursos frente a las resoluciones de los Secretarios judiciales.

Tema 30. El recurso de casación: Concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Procedimiento del recurso de casación. Efectos de la sentencia.

Tema 31. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

Tema 32. El Procedimiento de concurso (I). Extensión de la Jurisdicción del juez del concurso. Procedimiento de declaración. El informe de la administración concursal: Estructura, reglas de insinuación, reconocimiento e impugnación.

Tema 33. El Procedimiento de concurso (II). Tramitación de las fases de convenio y liquidación. Normas procesales especiales en caso de concurso. El incidente concursal y su régimen de recursos. Breve referencia al Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015 y a la regulación de las insolvencias transfronterizas.

Tema 34. Jurisdicción voluntaria: Concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 35. El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. La conexidad.

Tema 36. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y jueces de instrucción. Especial referencia al incidente de nulidad de actuaciones. El conflicto de jurisdicción.

Tema 37. El proceso penal ordinario: Fases y carácter supletorio de su regulación. Modos de iniciación del mismo: Denuncia, querella e iniciación de oficio; el atestado. Investigación preprocesal.

Tema 38. El sumario: Su objeto. Exposición de las principales diligencias sumariales. Plazos de la instrucción: Artículo 324 de la ley de enjuiciamiento criminal. Referencia a los medios de investigación sobre las personas.

Tema 39. Diligencias limitadoras de derechos fundamentales. Presupuestos y requisitos. Medidas de investigación tecnológicas. Auto de conclusión del sumario; el procesamiento: Efectos y recursos contra este.

Tema 40. Medidas cautelares personales. Especial referencia a la prisión provisional. La detención. Medidas cautelares reales y aseguramiento de responsabilidades pecuniarias.

Tema 41. La prueba: Concepto y medios de prueba. Proposición y admisión; la prueba acordada de oficio. Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba obtenida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario. Menores y personas con discapacidad: Prueba preconstituida.

Tema 42. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral y sentencia.

Tema 43. Procedimiento abreviado (I): Ámbito, objeto y competencia. Iniciación: La incoación de diligencias previas. La intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía Judicial. La posición jurídica del investigado en el procedimiento abreviado.

Tema 44. El procedimiento abreviado (II): Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones provisionales y apertura del juicio oral. Especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación.

Tema 45. El Tribunal del Jurado: Composición. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Recurso de apelación: La doble instancia penal. Referencia al proceso por aceptación de decreto y al procedimiento de decomiso autónomo.

Tema 46. Los procedimientos especiales. Del modo de proceder cuando fuere procesado un Senador o Diputado a Cortes: El suplicatorio. Procedimiento para enjuiciamiento de delitos leves. Referencia a los juicios de faltas en tramitación.

Tema 47. La casación en materia penal; sus formas. Preparación. Queja por denegación del testimonio. Interposición, sustanciación y decisión de los recursos.

Tema 48. La revisión en materia penal: Casos en que procede. Fase previa de preparación. Interposición, sustanciación y decisión. La ejecución penal: Su naturaleza jurídica. Tramitación.

Tema 49. El proceso contencioso-administrativo: Referencia a los sistemas en Derecho comparado y a su evolución histórica en España. Naturaleza de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales.

Tema 50. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 51. Las partes: Capacidad; legitimación; representación y defensa. Objeto de recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 52. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Disposiciones generales sobre plazos: El artículo 128 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: La declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 53. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Emplazamiento y personación de interesados. Demanda y contestación: Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo.

Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba en el proceso contencioso-administrativo.

Tema 54. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: Contenido y efectos. Otros modos de terminación del procedimiento. La cuestión de ilegalidad.

Tema 55. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Procedimiento abreviado. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento contencioso-electoral.

Tema 56. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento para la declaración judicial de extinción de partidos políticos.

Tema 57. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Recursos frente a las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia. Recurso de revisión.

Tema 58. Recurso de casación: Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 59. Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: Disposiciones generales. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

Tema 60. El proceso de trabajo. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Conciliación obligatoria. Reclamaciones previas a la vía judicial.

Tema 61. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación. El proceso monitorio.

Tema 62. Procesos especiales; examen especial de los siguientes: Despidos y sanciones; salarios de tramitación; procedimiento de oficio; intervención del Fondo de Garantía salarial; conflictos colectivos.

Tema 63. Recursos en el proceso de trabajo. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

Tema 64. Ejecución de sentencias en el proceso de trabajo: Preceptos generales y supuestos especiales. Ejecución provisional.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto de Derecho Mercantil. Teoría del acto de comercio. Contenido actual. Especialidades del Derecho Mercantil en materia de fuentes del Derecho. El Código de Comercio vigente: Su estructura. El Derecho europeo.

Tema 2. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 3. Significado, principios generales y función de la contabilidad. Los libros. Requisitos. Las cuentas anuales.

Tema 4. Concepto del comerciante. El comerciante individual; condiciones de capacidad, y prohibiciones. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. Concepto de empresa: En especial sus elementos inmateriales. El fondo de comercio. Referencia sucinta a las formas de valoración.

Tema 5. La Sociedad mercantil; concepto; naturaleza y clases. Personalidad de la Sociedad. El objeto social; su determinación y efectos. Requisitos generales de constitución de la Sociedad mercantil. La Sociedad irregular. Derecho Europeo de Sociedades. La Sociedad Anónima Europea. Las Sociedades Profesionales.

Tema 6. La Sociedad regular colectiva. La Sociedad comanditaria. Sociedades cooperativas. Sociedades Laborales.

Tema 7. Las sociedades de capital: Naturaleza y régimen jurídico. Constitución: Escritura pública e inscripción. Los estatutos.

Tema 8. El Capital social. Aportaciones. La condición de socio. Participaciones sociales y acciones. Representación y transmisión. Copropiedad y derechos reales. Negocio sobre participaciones y acciones. Emisión de obligaciones.

Tema 9. La Junta General: Convocatoria, competencia, asistencia, régimen de adopción de acuerdos. El acta de la Junta General. Régimen de impugnación de acuerdos sociales.

Tema 10. La administración de la sociedad. Los administradores. Requisitos, deberes y retribución. La representación de la sociedad. El régimen de responsabilidad de los administradores. El consejo de administración.

Tema 11. Las cuentas anuales. La auditoría. El depósito y publicidad de las cuentas.

Tema 12. La modificación de los estatutos. Referencia al aumento y reducción del capital social. La exclusión y separación de socios.

Tema 13. Las sociedades cotizadas. Los grupos de sociedades: Función económica y conceptos mercantil y fiscal de grupo. La unidad de dirección como rasgo del grupo: Interés de la sociedad e interés de grupo. Referencia a las agrupaciones de interés económico y a las uniones temporales de empresas.

Tema 14. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles. Cesión global de activo y pasivo; Disolución de sociedades mercantiles. Causas generales. Causas especiales aplicables a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas y comanditarias. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.

Tema 15. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de la publicidad y el consumo. Defensa de la competencia: Órganos. Derecho europeo de la competencia.

Tema 16. Las entidades de crédito. La Banca. Las Cajas de ahorro. La Ley de Cajas de Ahorro de Andalucía. Especialidades de las cooperativas de crédito. Sociedades de garantía recíproca. Instituciones de inversión colectiva

Tema 17. Los títulos de crédito: Concepto y caracteres. Títulos nominativos, a la orden y al portador.

Tema 18. La letra de cambio: Concepto. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento de la letra: El pago y el protesto. La intervención. El pagaré.

Tema 19. El cheque: Emisión y forma. Su transmisión. Presentación y pago. Las tarjetas de crédito.

Tema 20. Obligaciones y contratos mercantiles: Disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La comisión mercantil.

Tema 21. El contrato de compraventa mercantil: Concepto y régimen jurídico; doctrina sobre el riesgo. Compraventas especiales. Referencia al Convenio de Viena de compraventa internacional de mercaderías y a los incoterms. Venta de bienes muebles a plazos.

Tema 22. El contrato de cuenta corriente mercantil. Breve referencia al contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósitos: Examen de los «warrant». Referencia a las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Mercados de valores.

Tema 23. El contrato de transporte terrestre: Concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte de personas y al transporte ferroviario, marítimo y aéreo.

Tema 24. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo, depósito y descuento bancario. Garantías de los contratos bancarios. El aval bancario. El interés y su determinación. Los créditos documentarios.

Tema 25. El contrato de seguro: Concepto, naturaleza, y regulación. Elementos personales, reales y formales. Contenido y extinción. Breve referencia al seguro contra daños, vida, accidente y responsabilidad civil.

Tema 26. El concurso (I). Presupuestos subjetivos y objetivos. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Acciones de reintegración patrimonial.

Tema 27. El concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: Clasificación y pago. El convenio: Contenido y efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: Efectos. La calificación del concurso.

Tema 28. El Derecho marítimo: Sus fuentes. El buque; adquisición de su propiedad. Propietario, armador y naviero: Especialidades de la responsabilidad legal de este. Compraventa del buque. Hipoteca naval.

Tema 29. El Capitán del buque. Asistencia y salvamento en el mar. Referencia al contrato de seguro marítimo. El Derecho de la navegación aérea. La seguridad aérea.

DERECHO LABORAL

Tema 1. Objeto del Derecho del Trabajo: Libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto del Derecho del Trabajo.

Tema 2. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo: Caracterización general. Tipología de las normas generales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. El convenio colectivo: Concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

Tema 3. La aplicación de las normas laborales: Principios de ordenación. La relación Ley-convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 4. El contrato de trabajo. El trabajador: Concepto jurídico y legal. El empresario: Concepto y tipología. La interposición de empresarios. Las contratas y subcontratas de obras y servicios. Referencia a la cesión ilegal de trabajadores. Las empresas de trabajo temporal.

Tema 5. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: Tipología y régimen jurídico.

Tema 6. Los derechos fundamentales del trabajador. El grupo profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo: Deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

Tema 7. La jornada de trabajo: Jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 8. Los poderes del empresario: Caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial.

Tema 9. El salario: Concepto, estructura y modalidades. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. Garantías del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 10. Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. La sucesión en la titularidad de la Empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 11. La extinción del contrato de trabajo: Cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. Extinción por voluntad del trabajador.

Tema 12. La extinción por causas objetivas. El despido procedente, improcedente o nulo. El despido disciplinario. Despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 13. Infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

Tema 14. La libertad sindical: Titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las asociaciones empresariales. Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

Tema 15. El convenio colectivo de eficacia general: Partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión, extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada. Los acuerdos marco interprofesionales.

Tema 16. El conflicto colectivo: Concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: Régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Tema 17. Las prestaciones no contributivas: Régimen jurídico. El sistema de Seguridad Social: Estructura y ámbitos. La gestión de la Seguridad Social.

Tema 18. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, altas y bajas. Cotización y recaudación. La acción protectora. Las contingencias protegidas: Cuadro general.

Tema 19. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Las prestaciones: Concepto, clases, caracteres y régimen jurídico. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez. Prestaciones por desempleo. Jubilación. Muerte y supervivencia. Protección a la familia.

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. Derecho constitucional: Naturaleza. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura. Características generales. La Constitución como norma jurídica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Los valores constitucionales superiores y los principios en la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 3. El Estado en la Constitución: El Estado social y democrático de Derecho. El Estado español como Estado compuesto. La reforma constitucional: Procedimientos de reforma en el Derecho comparado. La mutación constitucional; la reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 4. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El refrendo. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

Tema 5. El Gobierno: Su composición. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa. El Gobierno y la Administración.

Tema 6. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Relaciones entre las Cámaras. Los Reglamentos parlamentarios. Los privilegios parlamentarios. El gobierno interior de las Cámaras. El funcionamiento de las Cámaras: Plenos y comisiones. Grupos parlamentarios. La disolución.

Tema 7. Las funciones de la Cortes Generales. La función legislativa. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas. Las Cortes Generales y la política internacional: Los tratados. Otras funciones.

Tema 8. Elecciones y normas electorales. El cuerpo electoral. Inelegibilidades. Administración electoral. Convocatoria de elecciones, presentación y proclamación de candidatos. La campaña electoral. Normas generales del procedimiento electoral. La

presencia equilibrada de hombres y mujeres en las candidaturas. Normativa electoral de la Comunidad Autónoma andaluza.

Tema 9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y la actuación judiciales.

Tema 10. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos. El estado de alarma, de excepción y de sitio.

Tema 11. El principio y derecho fundamental a la igualdad; especial referencia a la igualdad de género y su garantía en nuestro Derecho. Derecho a la vida y a la integridad física y moral; especial referencia a la protección contra la violencia de género. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad. El habeas corpus.

Tema 12. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La protección frente al uso de la informática. Libertades de residencia y desplazamiento. Libertades de expresión e información.

Tema 13. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Los partidos políticos. Derecho de sindicación y libertad sindical. Derecho de huelga. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición.

Tema 14. Derechos de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Deberes constitucionales.

Tema 15. La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza. Sus funciones. Composición del Tribunal Constitucional. Nombramiento y cese de los Magistrados. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 16. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional.

Tema 17. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Las sentencias en estos procedimientos: Sus modalidades y efectos. El Recurso de inconstitucionalidad. La Cuestión de inconstitucionalidad. El recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de Reforma de Estatutos de Autonomía.

Tema 18. El recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 19. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos Comunidades Autónomas-Estado: Impugnación de disposiciones y resoluciones. Conflictos en defensa de la autonomía local. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

Tema 20. La organización territorial del Estado en la Constitución española. La cláusula del Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución: La autonomía de las nacionalidades y regiones. Referencia al artículo 155 de la Constitución. La autonomía local en la Constitución; su garantía institucional.

Tema 21. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración; estructura y características generales. La posición jurídico constitucional del Estatuto de Autonomía en el sistema constitucional y en el Ordenamiento jurídico. La interpretación del Estatuto.

Tema 22. La reforma del Estatuto: La rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma. Análisis del Título Preliminar. Los símbolos de Andalucía. El territorio; organización territorial y eficacia territorial de las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma; cuestiones que plantea. La condición política de andaluz. Los objetivos de la Comunidad Autónoma: Su significación.

Tema 23. Los Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías.

Tema 24. El Parlamento de Andalucía: Su carácter, representación. Composición y funciones. El funcionamiento del Parlamento: El Pleno, las Comisiones, y la Diputación Permanente. Los Diputados del Parlamento de Andalucía: Incompatibilidades y privilegios parlamentarios. Defensor del Pueblo de Andalucía. Breve referencia a la Oficina Andaluza Antifraude.

Tema 25. El Reglamento del Parlamento de Andalucía. La elaboración de la Leyes de la Comunidad Autónoma. La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley. Su tramitación. Presentación de enmiendas. Tramitación en comisión y deliberación en el pleno. Las Propositiones de Ley: Tramitación. Promulgación y publicación de las Leyes.

Tema 26. La Presidencia de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección del Presidente: Su tramitación. Nombramiento del Presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones. Responsabilidad.

Tema 27. El Consejo de Gobierno: Su composición, carácter y funciones; la función normativa. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: Nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto.

Tema 28. Relación entre el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Parlamento. Información al Parlamento; presencia del Presidente y de los Consejeros ante el Parlamento; interpelaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura; sus efectos. Disolución del Parlamento.

Tema 29. El Poder Judicial en Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de justicia de Andalucía. Competencia de la Comunidad Autónoma en materia de Administración de Justicia. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 30. Las competencias de la Junta de Andalucía: Clasificación, alcance territorial y efectos. La reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

Tema 31. Las competencias exclusivas: Su relativización. Las competencias normativas: Las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

Tema 32. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normación básica y normación de desarrollo: Elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normación básica; la relación bases-desarrollo; el problema del rango de las dos normaciones. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: Significación de esta fórmula.

Tema 33. La modificación extraestatutaria de las competencias: La Ley marco; la Ley Orgánica de delegación; la Ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad.

Tema 34. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: Su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial las Conferencias Sectoriales y los Convenios de Colaboración. La Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado. Relaciones entre Comunidades Autónomas. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 1. Derecho Internacional Público: Concepto y contenido. La obligatoriedad y juridicidad del Derecho Internacional. Las relaciones del Derecho Internacional con los derechos internos.

Tema 2. Los Tratados Internacionales. El derecho de los tratados. Otras fuentes del Derecho Internacional Público. Los sujetos de Derecho Internacional. El título competencial del Estado sobre las relaciones internacionales. Proyección exterior de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El acto ilícito internacional: Sus elementos. La responsabilidad internacional del Estado. La obligación de reparar. Las diferencias internacionales y su solución pacífica. El arbitraje internacional. El Tribunal Internacional de Justicia. Los Tribunales Penales Internacionales.

Tema 4. Las Organizaciones Internacionales. La Organización de las Naciones Unidas.. La protección internacional de los derechos humanos. La Declaración Universal de los derechos Humanos. El Consejo de Europa. El Convenio de Roma de 1950: El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Mención al recurso de revisión basado en pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 5. La unión Europea. Evolución y objetivos. Los Tratados Constitutivos. Especial referencia a los Tratados de reforma.

Tema 6. El sistema institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea: Composición, funcionamiento y competencias.

Tema 7. El sistema normativo de la Unión Europea (I). Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: Primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho europeo. El juez nacional en la aplicación del Derecho europeo.

Tema 8. El sistema normativo en la Unión Europea (II). Principio de atribución o de base jurídica. Principio de subsidiariedad. Principio de Proporcionalidad. Procedimiento de elaboración.

Tema 9. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal General. Los Tribunales especializados. Composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento.

Tema 10. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso de inacción. La cuestión prejudicial. La acción de responsabilidad extracontractual. Motivos y procedimiento.

Tema 11. La ciudadanía de La Unión. Los derechos fundamentales. El espacio Shengen. La cooperación judicial civil. La política en asuntos de justicia e interior. La cooperación policial y judicial en materia penal. La política exterior y de seguridad común. La cooperación al desarrollo.

Tema 12. El Mercado Interior. Las libertades de circulación de personas, mercancía, servicios y capital.

Tema 13. Las ayudas públicas. Ayudas compatibles. Examen de las Ayudas por la Comisión. Competencias de las CC.AA. sobre fondos europeos. La política agrícola común. La política común de pesca.

Tema 14. Las CC.AA. y la Unión Europea. La Comunidad Autónoma de Andalucía y la Unión Europea: La cesión de competencias. La participación de la Comunidad Autónoma en la fase ascendente del Derecho europeo: La participación regulada en el Derecho europeo. La participación regulada en el Derecho interno (La Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas).

Tema 15. La ejecución del Derecho europeo por la Comunidad Autónoma. El incumplimiento y sus consecuencias: Criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: Sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: La ciencia de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Clases de leyes estatales en la Constitución. Las Leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos Legislativos; Decretos Leyes.

Tema 3. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria.

Tema 4. La impugnación de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

Tema 6. Los sujetos en el Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. El Estado, las Comunidades Autónomas y sus Administraciones. Doctrinas acerca de la personalidad jurídica de las Administraciones; régimen en nuestro derecho positivo. Otras personas jurídico públicas: Sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: En especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 8. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales.

Tema 9. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: Su régimen jurídico.

Tema 11. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo. La eficacia de los Actos administrativos en el orden temporal: Comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 12. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: Sus consecuencias procesales.

Tema 13. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento.

Tema 14. Declaración de nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: Casos en que procede; trámites. Concepto de la revocación: Su tratamiento en el Derecho español. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: Declaración previa de lesividad; requisitos y procedimiento.

Tema 15. Los actos administrativos en particular: Sus clases y naturaleza jurídica. La licencia, autorización o permiso. Las concesiones. Principales cuestiones de su régimen jurídico.

Tema 16. El servicio público: Concepto y evolución. La gestión de los servicios públicos. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 17. Los contratos del Sector Público: Ambito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Los actos separables.

Tema 18. Disposiciones generales sobre la contratación del Sector Público. Especial referencia a los encargos. Régimen de invalidez de los contratos. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 19. Las partes en el contrato (I). Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación; órganos de asistencia: Especial referencia a la composición y funcionamiento de las mesas de contratación; y órganos consultivos.

Tema 20. Las partes en el contrato (II): Capacidad, solvencia del empresario y prohibiciones de contratar: Medios de acreditación. La clasificación de las empresas y su prueba. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 21. Normas generales sobre la preparación de la contratación por las Administraciones Públicas: Las consultas preliminares del mercados. Expediente de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 22. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Propositiones de los interesados y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. La selección del adjudicatario. Criterios de adjudicación. La subasta electrónica. Perfección y formalización del contrato.

Tema 23. Los procedimientos de adjudicación: Clases, supuestos de aplicación y tramitación. Referencia al Diálogo competitivo y al procedimiento de asociación para la innovación. Normas especiales a concursos de proyectos.

Tema 24. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución, Modificación, suspensión y extinción. Cesión de contratos y subcontratación. Racionalización técnica de la contratación: Acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación.

Tema 25. Los tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Contratos de obras. Contrato de concesión de obra pública. Contratos de suministro. Contrato de servicios. Contrato de concesión de servicios. De los contratos de otros entes del sector público.

Tema 26. El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común: Regulación legal y principios generales. Abstención y recusación. Registros administrativos y archivo de documentos. Documentos públicos administrativos y copias. Aportación de documentos al procedimiento.

Tema 27. Los interesados en el procedimiento administrativo: Capacidad de obrar, representación e identificación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas y derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 28. Términos y plazos. Iniciación del procedimiento: Formas y especialidades. Medidas provisionales. Ordenación del procedimiento.

Tema 29. Instrucción del procedimiento: Alegaciones y participación de los interesados, prueba e informes. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 30. Terminación del procedimiento: Formas. Terminación convencional. La resolución: Contenido y especialidades. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 31. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Potestad sancionadora: Especialidades del procedimiento administrativo común y principios generales.

Tema 32. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Legislación española: Antecedentes y regulación actual; especialidades del procedimiento administrativo común. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 33. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Supuesto de pluralidad de recursos administrativos. La «reformatio in peius»: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 34. Transparencia y Buen Gobierno. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y obligaciones. Publicidad activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y protección de Datos de Andalucía. Régimen Jurídico de Protección de datos de carácter personal.

Tema 35. La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. La expropiación forzosa en España: Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Funciones del Letrado de la Junta de Andalucía.

Tema 36. Reversión de bienes expropiados: Concepto; naturaleza jurídica; análisis de los diversos supuestos; justiprecio. Garantías jurisdiccionales: Estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de las Comisiones de valoración. La autorización judicial de entrada para la ocupación.

Tema 37. Limitaciones administrativas a la propiedad privada y servidumbres administrativas: Diferencias y régimen jurídico. Referencia a los procedimientos especiales de expropiación. Estudio de la ocupación temporal y la requisa. Referencia a las transferencias coactivas y a las expropiaciones virtuales.

Tema 38. Patrimonio de las Administraciones Públicas: Concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto legal y principios relativos a los mismos. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto y competencias. Adquisición de bienes y derechos. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

Tema 39. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio autonómico: Especial referencia a la investigación, deslinde, y desahucio administrativo. Régimen registral. Inventario de bienes. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales.

Tema 40. El dominio público. Concepto y naturaleza. Clasificaciones; en especial el demanio natural. Los elementos del dominio público: Sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales.

Tema 41. Régimen Jurídico del dominio público: Inalienabilidad, inembargabilidad, e imprescriptibilidad. Utilización de bienes del dominio público: Régimen general de las autorizaciones y concesiones demaniales. Referencia al régimen sancionador.

Tema 42. Organización administrativa. El órgano administrativo: Concepto y naturaleza. Representación equilibrada. Clases de órganos: En especial los colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. La avocación.

Tema 43. La Organización Administrativa de Andalucía. El Consejo de Gobierno: Atribuciones administrativas. La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. Las Consejerías: Estructura interna, ordenación jerárquica y atribuciones. Órganos interdepartamentales y de participación.

Tema 44. La organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Las Delegaciones del Gobierno. Las Delegaciones Territoriales y Provinciales de las Consejerías. Conflictos de atribuciones.

Tema 45. Las Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. Clasificación y naturaleza jurídica. Regulación general.

Tema 46. El Consejo Consultivo de Andalucía. Su organización. Las competencias del Consejo Consultivo de Andalucía. Actos jurídicos del Consejo Consultivo. Clases y eficacia de dictámenes.

Tema 47. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía: Estructura orgánica. Los servicios contenciosos. Especialidades de la defensa de la Administración en los distintos órdenes jurisdiccionales. Defensa de autoridades y personal al servicio de la Junta de Andalucía. Los servicios consultivos. El Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Tema 48. El Ordenamiento jurídico en materia de Administración Local. Competencias de la Junta de Andalucía. Clases de entidades Locales. El municipio: Referencia general de sus competencias. Autoridades y organismos municipales. La Provincia: Organización provincial.

Tema 49. Bienes, actividades y servicios de las entidades locales. Normas fundamentales sobre contratación y funcionarios locales. Régimen de funcionamiento de las entidades locales. Impugnación de acuerdos y ejercicio de acciones.

Tema 50. Protección de la seguridad ciudadana: Régimen vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. Las policías Locales; su coordinación. La protección civil.

Tema 51. La Sanidad Pública. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Salud de Andalucía. La ley de voluntad vital anticipada. El Servicio Andaluz de Salud. Referencia a la Ley Orgánica de regulación de la eutanasia.

Tema 52. Intervención administrativa en materia de Fundaciones. Servicios sociales: Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia. La intervención de la Administración Pública en relación con la protección del menor. La ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Referencia a la Ley 4/2023, de 28 de febrero, sobre Igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Tema 53. La Administración y la enseñanza. Competencias de la Junta de Andalucía. Sistema educativo. Centros docentes. Las Universidades.

Tema 54. Acción administrativa en relación con la cultura. El Patrimonio histórico artístico. Archivos, bibliotecas y museos. Acción administrativa en relación con el Deporte.

Tema 55. La acción administrativa en la agricultura y en la ganadería. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Reforma Agraria. Las Vías pecuarias: Naturaleza jurídica y tipos. Clasificación; deslinde y amojonamiento.

Tema 56. Montes: Competencias de la Junta de Andalucía. Concepto, clasificación y régimen jurídico de los montes. Gestión, conservación y protección forestal. Incendios forestales.

Tema 57. Costas: Competencias administrativas. Dominio público marítimo-terrestre: Delimitación, protección y utilización. Competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos: Concepto y clasificación; competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 58. Aguas terrestres: El dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de agua.

Tema 59. Minas: Competencias de la Junta de Andalucía. Teorías sobre la propiedad minera: Criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Sistema de aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de exploración y de investigación. Concesión de explotación: Naturaleza jurídica y condiciones generales.

Tema 60. La acción administrativa en materia de consumo. Acción administrativa en materia de industria. Acción administrativa en materia de juego.

Tema 61. La protección del Medio Ambiente. Competencias de la Junta de Andalucía. Responsabilidad ambiental. La Ley de Gestión de la calidad ambiental de Andalucía: Repaso de los instrumentos de prevención y control ambiental.

Tema 62. Los espacios naturales protegidos: Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La protección de la flora y fauna silvestres. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de caza y pesca.

Tema 63. Obras Públicas: Concepto y clasificación. Normativa fundamental. Competencias de la Junta de Andalucía. Carreteras: Regímenes de construcción y explotación. Autopistas: Régimen de concesión.

Tema 64. Ordenación del Transporte terrestre. Transporte por carretera. Transporte ferroviario. Régimen jurídico y competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 65. Ordenación del Territorio y Urbanismo. El diseño competencial en la materia; extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Legislación sobre la materia. Órganos colegiados para la ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía.

Tema 66. Planes de ordenación. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Ejercicio de facultades y edificación del suelo. Distribución de cargas y beneficios. Ejecución de los Planes de Ordenación: Sistemas de actuación.

Tema 67. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico. Acción administrativa en relación con la vivienda: Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 68. Ordenación de las telecomunicaciones; competencias de la Junta de Andalucía. Medios de comunicación social; competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la radio y a la televisión. El Consejo Audiovisual de Andalucía. La Administración y el turismo; competencias de la Junta de Andalucía. La Ley del Turismo de Andalucía.

Tema 69. La Función Pública. Naturaleza de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente: El Estatuto de la función pública y la Ley de la Función Pública de Andalucía. El empleado público: Sus clases. Personal con legislación específica propia.

Tema 70. Funcionarios de carrera: Ingreso. Derechos y deberes. Situaciones administrativas; provisión de puestos de trabajo.

Tema 71. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Derechos económicos: Sistema de retribución. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual. Personal Directivo.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 1. La actividad financiera: Concepto y naturaleza. El Derecho Financiero: Concepto y naturaleza. El Derecho Tributario: Concepto y naturaleza. Fuentes. El derecho de los gastos públicos.

Tema 2. La Ley General Presupuestaria. Ámbito de aplicación. Régimen de la Hacienda Pública de Andalucía: Derechos y obligaciones; prerrogativas de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública; prescripción de los derechos y obligaciones.

Tema 3. El Presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El Presupuesto andaluz: Concepto, contenido y fuentes de su ordenación jurídica; principios y reglas de programación y de gestión presupuestaria; la estabilidad presupuestaria y la programación presupuestaria.

Tema 4. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Especialidades relativas a las de las Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 5. La intervención de la Junta de Andalucía. La función interventora. Formulación y tramitación de reparos. El control financiero permanente. La auditoría pública. Referencia al régimen de responsabilidades. La deuda pública: Concepto y régimen jurídico.

Tema 6. Las subvenciones: Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Reintegro. Régimen sancionador.

Tema 7. El gasto público. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Los ingresos públicos: Concepto. Clasificación.

Tema 8. Principios constitucionales en materia tributaria. Otros principios. La norma tributaria. Ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 9. Los tributos: Concepto, naturaleza y clases. El impuesto: Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.

Tema 10. La relación jurídico-tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. Las obligaciones tributarias: Sus clases. El hecho imponible. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 11. Los obligados tributarios: Concepto y clases; el sujeto pasivo; los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. Obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Derechos y garantías de los obligados tributarios.

Tema 12. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva. La comprobación de valores.

Tema 13. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria; elementos que integran esta última. El pago de la deuda tributaria; medios de pago. Referencia al fraccionamiento y al aplazamiento del pago. La prescripción. Otras figuras de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 14. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de sanciones. Procedimiento sancionador en materia tributaria.

Tema 15. La aplicación de los tributos. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Las liquidaciones tributarias; autoliquidaciones. Información y asistencia a los obligados tributarios; especial referencia a las consultas tributarias. Procedimiento de gestión tributaria: Disposiciones generales.

Tema 16. La inspección de los tributos. Especial referencia a las actas de inspección. Procedimiento abreviado.

Tema 17. La gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de naturaleza pública. Disposiciones generales. Recaudación en período voluntario y ejecutivo. Recaudación en período ejecutivo: El procedimiento de apremio. Carácter del procedimiento de apremio; fases; embargo. Tercerías. Actuación de la Hacienda Pública en procedimientos concursales y otros procedimientos de ejecución.

Tema 18. Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: Revisión de los actos nulos de pleno derecho; declaración de lesividad de actos anulables; revocación; rectificación de errores; devolución de ingresos indebidos. El recurso de reposición: Objeto; naturaleza; procedimiento; su relación con las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. Reclamaciones económico-administrativas: Naturaleza. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Órganos de resolución: Su composición, competencias y funcionamiento; especial referencia a los órganos de la Junta de Andalucía.

Tema 20. Los interesados en el procedimiento económico-administrativo. Cuantía y acumulación de reclamaciones. Suspensión del acto impugnado por los Tribunales Económico Administrativos.

Tema 21. Procedimiento general económico-administrativo: Normas comunes. Procedimiento en única o primera instancia: Iniciación, tramitación, terminación. Procedimiento abreviado.

Tema 22. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales Económico Administrativos. Recurso de anulación. Recurso de alzada ordinario. Recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio. Recurso extraordinario para la unificación de doctrina. Recurso extraordinario de revisión. Recurso de ejecución. Ejecución. Reembolso de garantías.

Tema 23. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Alcance de las competencias normativas autonómicas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Régimen de la unidad familiar. Regímenes de determinación de la base imponible.

Tema 24. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Base liquidable y cuota tributaria. El impuesto sobre la Renta de los no Residente. Breve referencia a la imposición sobre el patrimonio.

Tema 25. Impuesto sobre sociedades. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Período impositivo y devengo del impuesto. Base imponible: Reglas de valoración e imputación temporal.

Tema 26. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Alcance de las competencias normativas autonómicas. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto. Base imponible y base liquidable. La deuda tributaria. Devengo. Prescripción.

Tema 27. Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza. Hecho imponible. Aspectos básicos de las exenciones. Base imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto; la repercusión del impuesto. Tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre gestión del impuesto.

Tema 28. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (I). Alcance de las competencias normativas autonómicas. Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales: Hecho imponible; sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria.

Tema 29. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (II). Operaciones societarias: Normas tributarias. Actos jurídicos documentados: Principios generales y tributación de los documentos notariales, mercantiles y administrativos. Disposiciones comunes: Beneficios fiscales, comprobación de valores, devengo, y obligaciones formales.

Tema 30. Impuestos especiales: Naturaleza y función. Alcance de las competencias normativas autonómicas. Los impuestos especiales de fabricación: Impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas; impuesto sobre hidrocarburos; impuesto sobre las labores el tabaco; impuesto sobre la electricidad. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. Disposiciones comunes y principales normas reguladoras.

Tema 31. Las Tasas: Naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 32. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales: Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. La Comisión mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial y las asignaciones de nivelación.

Tema 33. El poder tributario de las Comunidades Autónomas. Límites. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado. La Ley de cesión. Alcance de la cesión. Participación en tributos estatales no cedidos. La Agencia Tributaria Andaluza. La colaboración con la Administración tributaria estatal.

Tema 34. Haciendas Locales: Recursos. Tributos: Normas generales. Imposición y ordenación. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Otros recursos de los municipios.

Tema 35. El Tribunal de Cuentas: Su naturaleza. Composición. La función fiscalizadora: Los procedimientos de fiscalización.

Tema 36. La Jurisdicción contable: Naturaleza y extensión. Inicio de la fase no jurisdiccional: Diligencias preliminares. Las actuaciones previas. La prescripción de la responsabilidad contable.

Tema 37. Procedimiento en el juicio de cuentas. Procedimiento de reintegro por alcance.

Tema 38. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Naturaleza y composición. Funciones.

DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto del Derecho Penal. Las escuelas penales. El código Penal vigente: Estructura, contenido y principios que lo informan. El principio de legalidad. El principio de intervención mínima. El principio de culpabilidad.

Tema 2. La ley Penal en el tiempo: El principio de irretroactividad y sus excepciones. La ley Penal en el espacio. La extradición; referencia a la orden europea de detención y entrega. Interpretación de las leyes penales.

Tema 3. Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el código Penal español: Clases de delitos. Delitos leves. Necesaria concurrencia de los elementos del delito para su existencia.

Tema 4. El dolo: Sus clases. Teoría del error en el Derecho Penal: Error de tipo y error de prohibición. La imprudencia. Causalidad e imputación objetiva. Antijuricidad y tipicidad. Punibilidad.

Tema 5. La vida del delito. La excepcionalidad en la punición de la conspiración, la proposición y la provocación para delinquir. Tentativa de delito. El delito consumado.

Tema 6. El sujeto activo del delito. La participación en el delito. Autores del delito: Diversos supuestos. Cómplices. Régimen jurídico de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Tema 7. Formas de aparición del delito. La unidad del delito. El delito continuado. El delito masa. Concurso de delitos: Concurso real y concurso ideal. El concurso de leyes.

Tema 8. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Examen especial de la anomalía o alteración psíquica, la legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

Tema 9 Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Circunstancia mixta de parentesco. Incidencia de la edad de la víctima en la responsabilidad penal.

Tema 10. Concepto y fines de la pena. Clases y reglas para su determinación. Especial referencia a la prisión permanente revisable. Consecuencias accesorias. Las medidas de seguridad: Medida de libertad vigilada. La Ley General Penitenciaria.

Tema 11 La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas. Extensión de la responsabilidad civil. Personas civilmente responsables. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con los Entes Públicos, y de los jueces y magistrados. Las costas procesales. Del cumplimiento de la responsabilidad civil y demás responsabilidades pecuniarias.

Tema 12. Extinción de la responsabilidad criminal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. Cancelación de los antecedentes penales.

Tema 13. Delitos contra la vida: Homicidio, aborto, lesiones y lesiones al feto. Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales, secuestros y coacciones. La omisión del deber de socorro.

Tema 14. Delitos contra la libertad sexual: Agresiones, abusos, acoso, acecho u hostigamiento (stalking). Registro Central de delincuentes sexuales. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor: Calumnia e injurias. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 15. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: El hurto, el robo, la extorsión, usurpación. Defraudaciones: Estafa y apropiación indebida. Referencia a los delitos relativos a la propiedad intelectual, al mercado y a los consumidores. De los delitos contra los derechos de los trabajadores.

Tema 16. Delitos relativos a la ordenación del territorio. Protección penal del patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales, el medio ambiente, la flora y la fauna.

Tema 17. Delitos contra la Hacienda Pública (I). Delito fiscal. Bien jurídico protegido. Elementos objetivos y subjetivos del tipo: El dolo. Autoría y participación; el delito cometido a través de persona jurídica. Causas de justificación; la regularización tributaria.

Tema 18. Delitos contra la Hacienda Pública (II) Delito fiscal: Su penalidad y subtipos agravados. Valoración de la prueba en el delito fiscal. Prescripción del delito.

Responsabilidad civil y medidas cautelares. Singularidades en la ejecución de sentencias condenatorias. Referencia a la prejudicialidad.

Tema 19. Delitos contra la Hacienda Pública (III) Fraude de subvenciones. El delito contable. El delito de contrabando.

Tema 20. Delitos de falsedad. La falsificación de documentos. Delitos contra la Administración de justicia.

Tema 21. Delitos contra la Administración Pública (I): El delito de prevaricación. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Elementos objetivos del tipo.

Tema 22. Delitos contra la Administración Pública (II): Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: El delito de malversación. Elemento subjetivo. Elemento objetivo.

Tema 23. Delitos contra la Administración Pública (III): Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública (IV): Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Cohecho y tráfico de influencias. Otros supuestos castigados en este título del Código Penal.

Tema 25. Aspectos fundamentales de los delitos contra la Constitución: Examen especial de los delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Idea de los delitos contra el orden público, de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional y contra la comunidad internacional. Delitos electorales.

Tema 26. La Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Registro Central de Sentencias de responsabilidad penal de los menores. El principio non bis in idem. Las leyes penales especiales.

ANEXO III

Solicitud

ANEXO IV

Criterios de ordenación alfabética

1. Mediante la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ». Para las pruebas selectivas convocadas en esta resolución, esta letra será la que rija el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O» y así sucesivamente. En caso de coincidencia en el primer apellido, el orden de actuación continuará sucesivamente con aquellos aspirantes cuyo segundo apellido comience por la letra «Ñ». Si no existiera ningún aspirante cuyo segundo apellido comience por dicha letra, el orden continuará con aquellos cuyo segundo apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente. Si persistiera la coincidencia en el primer y segundo apellido, se seguirá con aquellos cuyo nombre comience por la letra «Ñ» o, en su defecto, por la letra «O», y así sucesivamente. Si aun así se mantuviera la coincidencia, el orden de actuación continuará con aquellos cuya letra del DNI o NIE coincida con la letra «P» o, en su defecto, con la letra «Q», y

así sucesivamente, teniendo en cuenta que las letras I, Ñ, O y U quedan excluidas de los códigos de identificación fiscal.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

Será alfabetizado:	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

Será alfabetizado:	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
	Vargas	Machuca	Luis
	Vargas	Machuca Castillo	Luis
	Vargas	Montes	Luis
	Vargas Machuca	Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.



Consejería de Justicia, Administración Local y
Función Pública
Instituto Andaluz de Administración Pública

SOLICITUD

**PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA CUERPO DE
LETRADOS Y LETRADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A1.3000)**
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
(Código de Procedimiento: 1551)

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA n.º _____ de fecha _____).

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, hecho efectivo

0 4 6

1. CONVOCATORIA

CÓDIGO: CUERPO:

2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/PASAPORTE/NIE:
FECHA NACIMIENTO: (dd/mm/aaaa)	NACIONALIDAD:	PROVINCIA RESIDENCIA:	
TITULACIÓN ACADÉMICA:			

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



001593/9

00334780





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. TURNO DE PARTICIPACIÓN, EXENCIONES, ADAPTACIONES E IDIOMATURNO DE ACCESO: ☐ General ☐ Reserva a personas con discapacidad ☐ Reserva a personas con enfermedad mental☐ PERSONA CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 33 %.

ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA (Aportar documentación acreditativa de la necesidad de adaptación solicitada, en su caso):

- ☐ Eliminación de barreras arquitectónicas.
- ☐ Intérprete de signos (LSE).
- ☐ Sistema Braille de escritura.
- ☐ Sistema JAWS.
- ☐ Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
- ☐ Aumento del tamaño de los caracteres del examen.
- ☐ Silla ergonómica.
- ☐ Ayuda para transcribir las respuestas.
- ☐ Mesa adaptada para silla de ruedas.
- ☐ Colocación preferente en el aula.
- ☐ Uso de audífono.
- ☐ Otra/s (especificar):

☐ PERSONA BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL O DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.☐ PERSONA MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA QUE TENGA RECONOCIDA TAL CONDICIÓN.☐ PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO.☐ PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA.

En caso de haber marcado esta casilla, si la inclusión de sus datos personales en las distintas publicaciones del proceso selectivo pudiera suponer peligro para la vida o la integridad física y moral, elija una de las siguientes opciones:

- ☐ **SÍ** me opongo a la publicación de mis datos personales y participaré bajo un pseudónimo.
- ☐ **NO** me opongo a la publicación de mis datos personales.

IDIOMA EXTRANJERO ELEGIDO PARA EL TERCER EJERCICIO DE ENTRE LOS OFICIALES DE LA U.E.:

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos; en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos relativos a ser persona beneficiaria de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social** a través del Servicio de Consulta del Registro de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) u órgano competente de la Junta de Andalucía, y apporto documentación acreditativa.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de familia numerosa** a través del Sistema de Verificación de Datos de Familia Numerosa y, apporto documentación acreditativa de mis datos de familia numerosa.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

001593/9

**6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso y los especialmente señalados en la convocatoria citada, **AUTORIZA** al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO./A SR./A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es C/ Torneo, 26, 41002 -Sevilla o consultas.iaap@juntadeandalucia.es.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: ddp.cjalp@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento «Selección», con la finalidad de organizar y gestionar las pruebas de selección y cursos de selección del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que se le encomienden, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.b) c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de Autonomía para Andalucía (art. 76), la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (art. 34).
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, el Instituto Andaluz de Administración Pública contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181428>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

001593/9

00334780

**INSTRUCCIONES****GENERALES.-**

- UTILICE UNA SOLICITUD DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.

ESPECÍFICAS.-**1. CONVOCATORIA**

Consigne el CÓDIGO y el CUERPO, de acuerdo con los datos siguientes:

CÓDIGO	CUERPO
A1.3000	CUERPO DE LETRADOS Y LETRADAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

- La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
- TITULACIÓN ACADÉMICA: Se consignará la titulación que posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. TURNO DE PARTICIPACIÓN, EXENCIONES, ADAPTACIONES E IDIOMA**- TURNO DE PARTICIPACIÓN:**

Marque con una «X» el turno por el que desea participar. Si hubiera plazas reservadas para el turno de personas con discapacidad general y/o para personas con enfermedad mental y desea participar por alguno de ellos, debe marcar con una «X» la casilla correspondiente.

- PERSONA CON DISCAPACIDAD:

Si tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, marque con una «X» esta casilla.

- ADAPTACIONES:

Si solicita adaptación de tiempo y medios, marque con una «X» la casilla que se corresponda con la adaptación solicitada. En el caso de no encontrar la opción correspondiente especifique la que proceda en el apartado «Otra/s».

Deberá aportar en todo caso el informe técnico emitido por el órgano competente.

- EXENCIONES AL PAGO DE LA TASA:

Marque con una «X» por cada una de las situaciones que proceda:

- PERSONA BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL O DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL
- PERSONA MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA
- PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO

- PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA. Adicionalmente, para este caso, marque con una «X» si se opone a la publicación de sus datos personales y participa bajo un pseudónimo o no se opone.

En todo caso, debe aportar documentación acreditativa cuando haya marcado la casilla correspondiente a persona víctima de violencia de terrorismo o a persona víctima de violencia de género o doméstica.

- IDIOMA:

Indique el idioma extranjero elegido para el tercer ejercicio.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

No obstante, debe inexcusablemente aportar la documentación acreditativa cuando así se establezca en las bases de la convocatoria.

6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

- Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

- CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS (DIR3). Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado; en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

001593/9

00334780